



**ORDEN de 27 de marzo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de María de Huerva, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 998.294,27 euros, con destino a la construcción de un colegio público de educación infantil**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de María de Huerva para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de María de Huerva, con fecha 22 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 998.294,27 euros y un plazo de amortización de diez años, con destino a la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil.

Resultando que el Ayuntamiento de María de Huerva dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2013, en el que se incluye la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de María de Huerva conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 TRLHL y Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, representa el 0,02 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2012, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 91,65 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2012, según cálculo realizado por el mismo Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 TRLHL y Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de María de Huerva puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

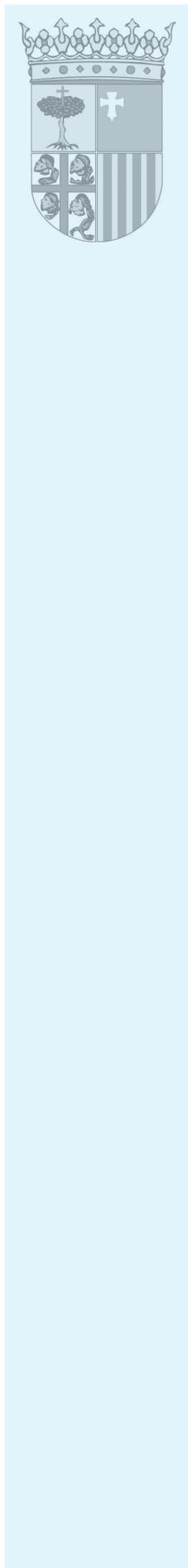
Considerando que la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece la posibilidad de que las Entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo puedan, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera, concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados y no supere al establecido en el artículo 53 del TRLHL.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2013, resulta un ahorro neto positivo del 0,02 por 100, y el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, asciende al 91,65 por 100 de los citados recursos; el Ayuntamiento de María de Huerva necesita autorización para concertar la operación de crédito por un importe de 998.294,27 euros, con destino a la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 25 RLGEP, los informes de evaluación emitidos por la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, tanto del presupuesto del ejercicio en curso de 2013, como de la liquidación del ejercicio anterior de 2012, son de cumplimiento.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial e Interior, en ejercicio de las facultades atribuidas al mismo por el Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de María de Huerva para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Zara-



goza, por un importe de 998.294,27 euros, con destino a la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil.

Zaragoza, 27 de marzo de 2013.

**El Consejero de Política Territorial e Interior**  
**ANTONIO SUÁREZ ORIZ**